

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción casa de D. José G. Ramos, —calle de Platerías, n.º 7.—á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada uno. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

N.º 425

Direction general de Administracion.

#### PRESUPUESTOS.

Entre los presupuestos adicionales remitidos por los Alcaldes á este Gobierno de provincia, á con-

secuencia de la circular del mismo, fecha 13 de Noviembre último, inserta en el número 158 del Boletín oficial, se observa que no acompañan á aquellos las certificaciones de las actas de arqueo y liquidaciones de gastos é ingresos á que se refieren la Real orden de 30 de Julio de 1859 y circular de la Direccion general fecha 12 de Marzo de 1860, publicadas en los números 96 y 45 de los Boletines oficiales respectivos á los indicados años. La importancia de estos documentos es grande; y para apreciarla basta fijarse con alguna detencion en que con ellos se viene desde luego en conocimiento del estado de los gastos é ingresos au-

torizados en el presupuesto del año anterior, para entaizar las resultas de unos y otros, por medio del adicional, con el presupuesto ordinario vigente; así que no puede prescindirse de unir á aquellos referidos certificados, y liquidaciones, advirtiendo tambien á los Alcaldes y Secretarios que con motivo de la alteracion del año económico, las fechas de aquellos han variado, debiendo computarse el primer periodo hasta el 30 de Junio y el segundo á igual dia de Setiembre, en que se cierran definitivamente los pagos y recaudacion del presupuesto, conforme á los Reales decretos y ordenes de 31 de Octubre del año último.

Para que dichas autoridades y empleados puedan cumplir con exactitud este servicio, del que no son excusables en manera alguna segun queda indicando, les encargo consullen las mencionadas disposiciones y los modelos que á continuacion se insertan; en la inteligencia que de no ajustarse estrictamente á unos y otros, les serán devueltos los respectivos presupuestos adicionales para su reforma, siendo responsables de los gastos y perjuicios que con tal motivo se originen á los Ayuntamientos. Leon 14 de Diciembre de 1865.—*Salvador Muro.*

### DISTRITO MUNICIPAL DE

### PARTIDO DE

### PROVINCIA DE

LIQUIDACION general de los gastos autorizados á este Ayuntamiento en el presupuesto de 1865 donde se expresa lo pagado por razon de cada crédito hasta 30 de Junio en que termino el ejercicio de dicho presupuesto, y lo satisfecho dentro de los tres meses de ampliacion en que continuá abierta la cuenta hasta 30 de Setiembre del año actual, fecha en que quedaron definitivamente cerrados los pagos de los servicios realizados durante el año anterior, en la cual se comprueban los resultados que han de pasar al presupuesto adicional para refundirse en el ordinario del presente año de 1865, ya aprobado.

ARTICULO	GASTOS.	CREDITOS		PAGADO		IDEM		SATISFECHO DE		ECONOMIAS		OBLIGACIONES	
		autorizados en el presupuesto del año de 1865		con cargo á los mismos hasta el 30 de Junio,		en el periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre.		menos á la fecha en que se cerraron los pagos.		por no haberse vertido el crédito, ó no haber sido necesario el gasto.		pendientes de pago que pasan á la relacion del año actual como RESULTAS.	
		Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.
1.	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.												
2.	Material de Oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.												
3.	Suscripciones autorizadas.												
4.	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.												
5.	Idem id. de sus efectos y mobiliario.												
6.	Gastos que originan las quintas.												
7.	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.												
8.	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.												
9.	Gastos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, segun su presupuesto especial.												
	Suma.												

(A continuacion figurarán todos los demás capítulos y artículos por el mismo orden que están en los ejemplares impresos de presupuestos remitidos)



### RESUMEN.

CAPITULOS DE GASTOS.	CREDITOS		PAGADO		IDEM		SATISFECHO DE		ECONOMIAS		OBLIGACIONES	
	autorizados en el presupuesto del año de 1867.		con cargo á los mismos hasta el 30 de Junio.		en el periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre.		menos á la fecha en que se cerraron los puros.		por no haberse invertido el crédito ó no haber sido necesario el gasto.		pendientes de pago que pasan á la relacion del adicional como RESULTAS.	
	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.
1. Ayuntamiento.												
2. Policía de seguridad.												
3. Policía Urbana y Rural.												
4. Instruccion pública.												
5. Beneficencia.												
6. Obras públicas.												
7. Correccion pública.												
8. Montes.												
9. Cargas.												
10. Voluntarios de nueva construccion.												
11. Imprevistos.												
12. Resultas de presupuestos anteriores por adicon.												
<i>Total.</i>												

Consta, pues, que el crédito total que ha de pasar al adicional en la parte de resultas por obligaciones sin satisfacer al cerrarse definitivamente el ejercicio en 31 de Marzo último, importa la cantidad de rs. vn. . . . . la cual se refundirá en el presupuesto ordinario aprobado para 1867 á fin de abrir nuevamente los pagos con cargo á la relacion núm. . . . . á que han de trasladarse las cantidades que comprende la última casilla de esta liquidacion.

Y para que sirva de comprobante al capítulo XII de los gastos del ejercicio del presupuesto corriente, firman el presente documento el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de los pagos; el Secretario del mismo, como Interventor, y el Depositario de los fondos municipales, como Pagador, en

V. B.  
El Alcalde,

El Depositario,

El Interventor.

NOTA: Como las Resultas correspondientes á los presupuestos especiales de Beneficencia han de figurarse en el capítulo V del presupuesto de gastos, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidacion la cantidad de . . . . . á que ascienden las obligaciones pendientes de pago por el concepto expresado, viniendo á quedar el total que por Resultas del presupuesto del año último ha de consignarse en el art. 1.º del capítulo XII, en la suma de . . . . .

ADVERTENCIA. En esta liquidacion no será de abono, ni por consignante se consignará entre los gastos, cantidad alguna que exceda del crédito autorizado para cada uno de los artículos del presupuesto. Cuando por causas inevitables y porque lo exija imperiosamente el servicio, haya necesidad de mayor suma que la presupuestada en alguno de los gastos obligatorios, se cumplirá con lo que está mandado respecto de este particular por la Real orden de 30 de Julio de 1859, y por la circular de la Direccion general de Administracion local de 12 de Marzo de 1860.

### OBSERVACIONES

relativas á las cantidades que figuran en las casillas donde se detallan las economias, y las obligaciones pendientes de pago; explicando las causas de que proceden.

#### ECONOMIAS.

#### OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

DISTRITO MUNICIPAL DE . . . . .	PARTIDO DE . . . . .	PROVINCIA DE . . . . .
---------------------------------	----------------------	------------------------

LIQUIDACION general de los ingresos autorizados á este Ayuntamiento en el presupuesto de 1867, donde se expresa lo recaudado por razon de cada artículo hasta 30 de Junio en que terminó el ejercicio de dicho presupuesto, y ademas la parte que se ha realizado durante el periodo de ampliacion que concluyó en 30 de Setiembre, fecha en la cual se cierra definitivamente la recaudacion para pasar como resultas los créditos no realizados y que se consideran cobrables, al adicional que ha de refundirse en el ordinario del presente año de 1867, ya aprobado.

CAPITULOS.	ARTICULOS.	INGRESOS.		Recaudado, por		Idem en el periodo		Recaudado de mas		Idem de menos en		Idem de menos por pendiente de recaudacion en 31 de Marzo, que se considera cobrable y pasa al adicional como resultas.
		Ingresos autorizados en el presupuesto de 1867.		elementa de los mismos hasta el 30 de Junio.		de ampliacion hasta el 30 de Setiembre.		por mayor producido en los ingresos consignados.		31 de Marzo por lo que resulta inco-brable, ó se considera de dudoso cobro.		
		Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	Reales.	Cén.	
1. PROPIOS	1.º Producto líquido de las fincas, censos y demas bienes no enjuenados hasta el día . . . . .											
	2.º Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio en representacion de los bienes enjuenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion.											
	3.º Intereses de otros efectos públicos de propiedad del comun.											
	<i>Suma</i> . . . . .											

(A continuacion figura en todos los demás capitulos y articulos por el mismo orden que están en los ejemplares impresos de presupuestos remitidos.)

RESUMEN.

CAPITULOS DE INGRESOS.	Ingresos autoriza- dos en el presupe- sto de 186		Recaudado por en- ta de los mismos hasta el 30 de Junio.		Idem en el periodo de ampliacion, has- ta el 30 de Setiem- bre.		Recaudado de mas por mayor produc- to en los ingresos consignados.		Idem de menos en lo pendiente de re- cobro en 31 de Mar- zo que resulta inco- brable. 6 se con- sidera cobrable y de dudoso cobro.		Idem de menos por pendiente de re- cobro en 31 de Marzo por lo cau- cionado en 31 de Marzo, que se con- sidera cobrable y de dudoso cobro. para adicional co- mo resultas.	
	Reales.	cén.	Reales.	cén.	Reales.	cén.	Reales.	cén.	Reales.	cén.	Reales.	cén.
1. Propios.												
2. Montes.												
3. Impuestos establecidos.												
4. Beneficencia municipal.												
5. Instrucción pública.												
6. Correccion pública.												
7. Ingresos extraordinarios y eventuales.												
8. Resultas de años anteriores por adiccion.												
9. Recursos legales para cubrir el déficit.												
<b>Total.</b>												

Consta, pues, que el total que ha de pasarse al adicional en la parte de resultas, por créditos pendientes de cobro en 31 de Marzo último, importa la cantidad de rs. vn. . . la cual se refundirá en el presupuesto ordinario aprobado para 186 . . . a fin de abrir nuevamente la recaudacion por cuenta de la relacion núm. . . a que han de trasladarse las cantidades que comprende la última casilla de esta liquidacion.

Y, para que sirva de comprobante firman el presente documento el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, como Administrador de los fondos municipales, el Secretario como Interventor de la contabilidad, y el Depositario como Recaudador, en

V. D.  
El Alcalde.

El Depositario.

El Secretario Interventor.

NOTA. Como las Resultas correspondientes a los presupuestos especiales de Beneficencia han de figurarse en el capítulo IV del presupuesto de ingresos, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidacion la cantidad de . . . a que ascienden las existencias y créditos pendientes de cobro por el concepto expresado, viniendo a quedar el total que por Resultas del presupuesto del año último ha de consignarse en el art 3º del capítulo VIII, en la suma de

ADVERTENCIA. Con esta liquidacion se remitan certificaciones de las actas de arqueo de 31 de Diciembre del año próximo pasado y de 31 de Marzo último, debiendo tenerse presente al formalizar este documento que la cantidad que arroje la comparacion entre lo recaudado y lo pagado con arreglo a esta liquidacion y a la de gastos del mismo presupuesto, debe ser exactamente igual a la que resultó existente en la Depositaria municipal y en las de los establecimientos de Beneficencia en 31 de Marzo anterior, según las certificaciones de las actas de arqueo respectivas.

OBSERVACIONES

relativas a las cantidades que figuran en las casillas donde se expresa lo recaudado de mas por aumento en los créditos consignados, y lo recaudado de menos que se considera incobrable ó de dudoso cobro, explicando las causas que hayan motivado estas alteraciones.

RECAUDADO DE MAS.

RECAUDADO DE MENOS.

Continúa la suscripcion para MANILA.

Panferrada.

	Rs.	cént.
D. José Rodríguez Labo.	2	
Tomás Lopez Sanchez.	4	
Antonio Fernandez Neira.	2	
Antonio Fernandez Pombo.	4	
Gregorio Fernandez	70	
Fernando Felipe Fernandez.	70	
Domingo Martinez.	4	
Maria Lopez Sanchez.	4	
Taricio Coural.	4	
Ignacio Vitas.	47	
Bento Romasanta.	2	
Subastana Fernandez	47	
Martin Perez.	47	
Angel Moran.	47	
Maria Ramon.	47	
Domingo Diaz Galbanon.	2	
Felipe Lopez.	47	
Antonino Lopez Sanchez.	4	
Francisco Huerta Guandin.	2	
Rosendo Martinez Pinado.	2	
Francisca Naira.	47	
Peter Gaylanes.	2	
Antonio Capelo.	47	
Antonio de la Cruz.	94	
Francisca de Airo.	47	
Isabel Gaylanes.	1	
Maria Moran.	47	
Manuel de Aller.	2	
Bento Alvarez Rodolon.	8	
Bernandino de la Puente.	1	
Victor no Duran.	1	
Cecilio Martinez.	1	
Maria Martinez Esposa.	47	
Josquin de Aller Santalla.	47	

D. José Garcia.	70
Domingo Moran.	4
Antonio Fernandez Barrio.	2
Anselmo Martinez.	47
José Lopez de Airo.	70
Lorenzo Lopez Capelo.	2
Baibel Leon Lopez.	70
Mateo de las Casas.	25
Manuel Moran.	47
Gregorio Moran.	70
Andrés Blanco.	47
Manuel Martinez Pinado.	25
Fernando Fernandez.	25
Bautia Val.	47
Antonio F. y Fernandez.	47
Francisco F. Ballinas.	94
Tomás Martinez Pinado.	47
Florencia Fernandez.	25
Domingo Bouchon.	25
Cecilio Martinez Pinado.	25
Pedro Lopez Soto.	47
Julian Fernandez	70
Juan Botolton Rodriguez.	47
Lucas Fernandez.	47
Tomás Martinez Nuñez.	1
Julian Fernandez Dejéida.	1
Gregorio Garcia.	47
Miguel Barrera.	25
Domingo Fernandez Conoro	70
Domingo Gomez.	2
Sison Lopez.	47
Domingo Val.	47
Francisco Alvarez Campillo.	25
Domingo Fernandez Uraballo.	25
Maria Fernandez Neira.	6
Juan Fernandez Garcia.	94
Manuel Gallardo.	1
Juan Rodriguez Campillo.	1
Francisco Rodz. Campillo.	94
Josquin Fernandez Blanco.	4

D. Miguel Fernandez Ballinas.	1
José Mario Martinez.	1
Bernadé Ballinas	94
Manuel Martinez y Martinez.	47
Lorenzo Melgar.	1
Venancio Garcia.	47
José Lopez Ramon.	1
Juan Lopez Fernandez Lopez.	4
Angela Campillo.	47
Carmen Llamas.	1
José Arias	25
Manuel de Pacios.	47
Alicia Fernandez.	47
Natalia Lingo.	1
Manuel Montes	47
Victoriano de Prada	2
Maria Gonzalez.	94
Angelina Coural.	1
Francisco Escamendez Orallo.	94
Francisca Maria Fernandez	47
Gregorio Villafañez.	47
Lorenzo de Aller.	94
Dionisio Gomez	47
Antonio Garcia.	1
Eusebio Parra.	2
Bernardo Fernandez Neira	47
Bernardo Marin Barata.	2
Pedro Macilliez España.	1
Manuel Garcia Gomez.	47
Estima Garcia.	47
Mis Moran Varela.	1
Antonio Lopez de Airo.	47
Luis Campillo.	2
Andrés Perez	94
Juan Antonio Quiroga.	4
Rosendo de la Puente.	2
Aquino Costa.	47
Rogelio Alonso.	1
Manuela Villinas.	94
Lorenzo Prietas	4

D. José Gonzalez Seis.	4
José Babautio.	2
Pedro Martinez Marcos.	4
Lorenzo Rodriguez.	2
Manuel Neira.	1
Domingo de la Cruz.	2
Alejandro Luengo.	10
Juan Blanco.	4
Manuel Garcia Buelta.	4
Antonia de Cruz, mayor.	47
Clemente Sato.	2
Bautio Quiroga.	8
Esteban Tegeiro.	4
Miguel Vega.	4
Juan Alvarez, presbitero.	4
Mateo Garza.	19
Santiago Salvadores, Presp.	4
Juan Alvarez Coello.	4
Francisco Villegas.	10
Pedro Nicasio Alvarez.	94
Francisco Pedro Alvarez.	1
Nemesio Perez Froilan.	4
Peter Paqueno.	2
Lucas Fernandez Alvarez.	19
Felipe Valcorca Gonzalez.	19
Juan Valcarlos Martinez.	19
Lázaro de la Puente.	20
Manuel Alvarez Corral.	16
Domingo Gonzalez Leira.	2
Ramon de Aller.	47
Ramon Menendez.	8
Peter Encinas Fernandez.	2
Maria Luisa Cangas.	2
Antonio Blanco Maria.	4
Gregoria Coural.	4
Manuel Vares.	10
Francisca y Mateo Lopez.	4
Antonio Garcia Guandin.	1
Gregorio Martinez	47
Brigida Gonzalez Yllamú.	19

D. Pedro Blanco	2
José Pelayo	20
Juan Alonso	1
Santos Mata	40
Francisco Alcon	9
Felipe Lobo	12
Benigno Campello	8
Bonito Garrido	2
Benito Hueto	40
Victoriano Garza	2
Pedro Póndrigo	10
Manuel Blanco	91
Benito Pérez Topa	19
Francisco Nieto	2
Teresa Guerrero	2
Manuel Barrios	2
Tomas Torres, Presbítero	4
José López	8
Justina Cruz Quiñero	8
Tomas Mendez	20
Rafel González Perujón	4
Benigno de la Torre	4
Casildo Fernández	04
Anjona Duit	40
Benito Prado, Presbítero	4
Antonio Morín	40
Victoriano Álvarez	0
Isidro Rueda	6
José Valeros Gago	10
Pascual Romero	20
José Pérez Castro	20
Felipe Foz y Fernández	20
Manuel González del Valle	5
Adriano Quiñones F. Boza	20
José Laredo	10
Esanisho de R. n.	20
Lorenzo López Sánchez	20
Pedro Pascual de la Maza	2
Francisco Cueto	20
Gregorio Martínez	8
Juan Fernández Álvarez	19
Diego González	40
Bernardo Rodríguez	19
Juan Rodríguez Gela	8
Pedro Nieto	4
Francisco Casado	8
Pedro López Rodríguez	8
Rufino Gómez	4
Bernán González	8
Juan Nieto Morán	2
Agustín López	2
Diego Fernández Gradizco	16
Diego Alonso, Presbítero	10
Antonio Martínez, monar.	4
Francisco Bodolón	2
Guano Cabelos	1
Ventura Soto	4
José Martínez	4
Manuel Valverde Ibarrola	12
Alvarado Valle	4
José Martínez Ceballos	4
Vicente López	47
Marcos Gómez	2
Francisco Astorgano	2
Diego Lago	4
Francisco Parra	4
Francisco G. de la Puente	4
Ángel Barbero	47
Alejandro de la Mata	47
Miguel Martínez	47
Nemesio González Méndez	1
Juan Rubio	1
Juan Suarez	4
Boqueiro Becerra	47
Bías Martínez	47
Juan de Castro García	47
Aquíno Velasco	47
Bautista Álvarez	47
Agustín Becerra	47
Ignacio López	47
Lorenzo Fuentes	47
Bautista Matón	47
José Sánchez Nuébo	47
Tomas Bailón	47
Vicente Alejandro Agost	47
Rosendo Valdés	47
Francisco Lumbrales	47
Narciso de Castro	47
Felipe Canorgo	47
María Alonso	70
Angela Valles	2
Higolma Ceballos	2
Bías Rodríguez	47
Juan González Abdina	4
José Urbano	94
Francisco Soto	94
Enrique Ferrández	2
Vicente Rubín	6
Manuel Valverde Yebra	10
Jos. Suarez	2
Victorio Velasco	4
Pedro González García	4

D. Juan Casado	4
Isidoro Ramon	2
Nicolás López	30
Viviano Gago	04
José Alvarez Corral	4
Ricardo Díez	88
José González Santalla	6
Miguel Antón	4
Angelo Alvarez Bodolón	2
Manuel Fernández	4
Maximino de Barrio	12
Carlos Chana	1
Juan Martínez de Castro	1
Andrés Álvarez Barrio	1
Roque Frá	1
Juan Ribero	47
Ángel Ramon	47
Juan Arebes	70
Antonio Ortiz	2
Félix García	2
José Vazquez	42
Baltasar García	2
Miguel Martínez	80
José Pombriego	4
Pompeo Castellón	4
Isidoro G. Díez, civil	5
Bibi Central Peñón, id.	2
Santos R. González, id.	2
Juan M. Forand, id.	2
José Seoane, Prolo, id.	2
Juan B. Babanillo	4
Valentín Ortiz	4
Miguel Ferriz, Denton.	4
Vicenta de Castro Bailina	4
María Teresa de C. Bailina	4
	1,104 06
<b>San Lorenzo</b>	
D. Almondo María Carroja	20
Francisco Rodríguez	4
Francisco Ramon	4
Marcos Álvarez	4
Angel Álvarez	4
Domínguez Méndez	4
Tomas Méndez	4
Isidoro González	4
Félix Fernández	4
Pedro Gómez	4
Pedro Álvarez	2
José María	4
Tomas Calleja	40
Francisca Martínez	4
Tomas González	4
José Martínez	4
Félix Yebra	40
	70
<b>Ponferrada y su barrio de Otero</b>	
D. José Caballero	2
Felipe Nñez par. de Otero	8
Antonio Ferriz de Castro	2
Juan Macías	94
Tomas Rodríguez	47
Felipe de Castro	47
Pratos de Castro	47
Juan Rodríguez	70
Carlos Méndez	24
José de Prado	21
Félix Marones	47
Miguel Rodríguez	47
Manuel de Vicos	70
Francisco Seoane	70
Agustín Fernández	47
Ángel Álvarez	1
Vicente Seoane	70
Antonio de Penda	47
Benito de Castro	47
María San Miguel	47
	21 45
<b>Santo Tomás de las Ollas</b>	
D. Agustín Nuñez	2
Francisco Muñoz	2
Santiago Rodríguez	2
Saturinio Rodríguez	2
José Antonio Nuñez	2
Juan Martínez	24
Antonio González	94
Valentín Cortel	10
Manuel Perez	1
Manuel Vinales	1
	23 28

<b>Dehesa.</b>	
D. Pedro Gallego Prado	1
Ignacio Fierro	1
José González Regueras	47
Antonio de Prado Mijor	91
Juan de Prado	80
Tomas de Prado	47
Pedro Rodríguez	1
Vicente González	1
Bautista de Prado	70
Simon Asejo	70
Miguel Merayo	39
Santiago Gallego	1
Pedro de Prado	1
Miguel Alonso	1
Lorenzo Merayn	1
Santiago Macías	1
Gervasio Macías	2
	16 47
Total del Ayuntamiento	1,525 60
<b>Ayuntamiento de Torneo.</b>	
D. Miguel Anastasio de Peral,	20
cura párroco de Torneo	20
De lo recaudado en dicho	
pueblo en metálico y es-	
pecie	50
Del Sr. Cura párroco del	
pueblo de Sta. Leocadia	24
De lo recaudado en dicho	
pueblo	20
Id. recogido del Sr. Cura	
párroco y vecinos del	
pueblo de Tombrío de	
de Abajo	49
	163
Arreprestado de Lima	426
El Ayuntamiento de Ouscadas	161
	2 67 66
Anteriormente suscrito	23 54 70
	25 643 36
<b>MINAS.</b>	
<b>Don Roman L. de Cisneros, Gobernador interino de esta provincia.</b>	
Hingobaber: Que por D. Angel Arco, apoderado de la sociedad Fernandez Rier y compaña, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle del Arco de Santo Domingo, número 8, de edad de 37 años, profesa su fabricación, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 30 del mes de Noviembre, a las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Lecuada 2, sita en término antiguo del pueblo de Arizuelo, Ayuntamiento de Riello, al sitio de Mata del Molino, y linda a todas partes con terreno común; hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: el número 1, que se halla al descubierta en una capa de carbon distante 500 metros del registro de la mina Lecuada 1, desde donde se mediran 150 metros en direccion 180° colgando al N. 1° este; desde el mismo punto de partida se mediran otros 150 metros colgando la 2.ª estancia; por estas dos estacas se harán pasar dos líneas en direccion 240 en direccion 70° fijando a sus estremidades las estacas n.º 3 y n.º 4 que corresponden a la 1.ª y 4.ª estancia de la mina Lecuada 1, uniendo estas dos estacas con una recta quedará cerrado el rectángulo de la 1.ª pertenencia que se pide. Las otras 7 pertenencias se demarcarán así: Desde la 1.ª estaca se medirá en direccion 250° 3-500 metros fijando la estaca n.º 6; desde esta en direccion 340° se mediran 300 metros fijando la	

6.ª estaca, uniendo esta a la estaca número 2 con una recta de 3 500 metros en direccion 70° quedará cerrado el rectángulo de las citadas 8 pertenencias que se piden.

Si habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tenerlo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones, las que se considerarán en el momento al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 del Reglamento de 1869, *Reglamento de Cisneros*, de 1869.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**El Comisario de Guerra de esta provincia** ha sido nombrado don **Antonio R. de Montes**, que en virtud de disposición del Sr. Ministro de Guerra de este distrito fecha 12 del corriente, se celebrará subasta el día 22 de este mismo mes, a la una de la tarde en el despacho de esta Comisaría, calle del Cristo de la Victoria número 55, para contratar por sistema mixto el suministro de pan y pisco a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transentes en este punto, con sujeción al pliego de condiciones formado por la Intervención Militar de este distrito, que se halla de manifiesto en dicho despacho desde esta fecha. Las personas que deseen ingresar en este servicio, deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, media hora antes del acto de la subasta, arregladas al modelo que se estampa a continuación. Leon 13 de Diciembre de 1863.—Antonio R. de Montes.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, se obliga a ejecutar el suministro de pan y pisco en esta ciudad por sistema mixto, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado para este servicio por la Intervención Militar de este distrito y dará por cada fanega de trigo raciones de pan.—Fecha.

**Firma del proponente.**

---

**Firma del fador abonado.**

---

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El Sr. D. **Huberto Debrousse**, contratista general de las obras del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, después de haber concluido las de la primera seccion comprendidas entre Palencia y Leon, 123 kilómetros que ya se hallan en explotacion, ha traspasado su contrato al señor D. **José Ruiz de Quevedo**, por lo que cree conveniente poner en conocimiento del público que ha cesado en todos los asuntos relativos a la construcción de dichas obras y que por lo tanto las personas que necesiten dirigirse al Sr. Debrousse pueden hacerlo a su único domicilio en España, calle del Barquillo, número 13, 2.ª planta, Madrid.

Se venden cinco machos enteros y un carro de la mejor que anda en caminos, por su dueño Luis Rodan, quien se hallará en su casa en Murias de Rechivaldo los días del 21 al 28 del presente.

Taller de José G. Redondo, Platerías, 7.